



Primera Maravilla del Perú

COMPLEJO TURÍSTICO BAÑOS DEL INCA

Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 020-2024/CACTBI

Baños del Inca, marzo 19 de 2024

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL COMPLEJO TURÍSTICO BAÑOS DEL INCA



VISTOS:

Informe N° 0041-2024-JAVG-OII/CTBI de fecha marzo 18 de 2024, Informe N° 080-2024-UPP/CTBI de fecha marzo 18 de 2024, Informe N° 0042-2024-JAVG-OII/CTBI de fecha marzo 18 de 2024, Carta N° 021-2024-G/CTBI de fecha marzo 18 de 2024, Memorándum N° 096-2024/CACTBI de fecha marzo 19 de 2024, y;

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con el artículo IV del título Preliminar de la Ley General del Procedimiento Administrativo N° 27444, establece en su inciso 1.1 El Principio de Legalidad, de las autoridades administrativas deben de actuar con respeto a la constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales fueron conferidas. Asimismo, en el inciso 1.2. establece el principio del Debido Procedimiento: Los administrados gozan de todos los derechos y garantías inherente al debido procedimiento administrativo, que comprende el derecho a exponer sus argumentos, a ofrecer y producir pruebas y obtener una decisión motivada y fundada en derecho.



Que, en atención a la Ley de Creación del Complejo turístico Baños del Inca, las Ley N° 25120, modificada por Ley N° 28763 y de conformidad con su reglamento, se tiene que el control de esta institución es ejercido por el Comité de Administración del Complejo Turístico de los Baños del Inca, por lo que resultan válidas las decisiones que sean tomadas en Sesiones Ordinarias o Extraordinarias con fines de un mejor desempeño para la Administración Pública.



Que, conforme Ley N° 27785, "Ley Orgánica del Sistema de Control y de la Contraloría General de la República" en su artículo 7° expresa "El control interno comprende las acciones de cautela previa, simultánea y de verificación posterior que realiza la entidad sujeta a control, con la finalidad que la gestión de sus recursos, bienes y operaciones se efectúe correcta y eficientemente. Su ejercicio es previo, simultáneo y posterior. El control interno previo y simultáneo compete exclusivamente a las autoridades, funcionarios y servidores públicos de las entidades como responsabilidad propia de las funciones que le son inherentes, sobre la base de las normas que rigen las actividades de la organización y los procedimientos establecidos en sus planes, reglamentos, manuales y disposiciones institucionales, los que contienen las políticas y métodos de autorización, registro, verificación, evaluación, seguridad y protección. El control interno posterior es ejercido por los responsables superiores del servidor o funcionario ejecutor, en función del cumplimiento de las disposiciones establecidas, así como por el órgano de control institucional según sus planes y programas anuales, evaluando y verificando los aspectos administrativos del uso de los recursos y bienes del Estado, así como la gestión y ejecución llevadas a cabo, en relación con las metas trazadas y resultados obtenidos. Es responsabilidad del Titular de la entidad fomentar y supervisar el funcionamiento y confiabilidad del control interno para la evaluación de la gestión y el efectivo ejercicio de la rendición de cuentas, propendiendo a que éste contribuya con el logro de la misión y objetivos de la entidad a su cargo. El Titular de la entidad está obligado a definir las políticas institucionales en los planes y/o programas anuales que se formulen, los que serán objeto de las verificaciones a que se refiere esta Ley".



Plaza de Armas de Baños del Inca



076 348249



076 348563



informes@ctbi.pe



www.ctbi.pe



Primera Maravilla del Perú

COMPLEJO TURÍSTICO BAÑOS DEL INCA

Que, con Informe N° 0041-2024-JAVG-OII/CTBI de fecha marzo 18 de 2024, el Responsable de Imagen Institucional solicita la modificación de presupuesto para el evento Culto al Agua e Inauguración de la Obra Plan Copesco, debido a que esas actividades no fueron contempladas en Plan de Trabajo y PIA 2024.

Que, con Informe N° 080-2024-UPP/CTBI de fecha marzo 18 de 2024, la Unidad de Planificación y Presupuesto indica: (...) debido a que estas actividades no estuvieron contempladas para su ejecución en el PIA 2024 y ya a que estas actividades son de importancia para el desarrollo cultural y el desempeño óptimo del CTBI esta Unidad propone se efectúe la modificación presupuestal de Ampliación de Presupuesto con el saldo del Balance del año 20234 en las partidas presupuestales que a continuación se detallan:

AMPLIACION PRESUPUESTAL

1.9.1.1.1.1 Saldo del Balance

TOTAL

S/ 15 390.00

S/ 15 390.00

CREDITO PRESUPUESTAL

META PRESUPUESTAL: 0267 GESTION ADMINISTRATIVA

2.3	BIENES Y SERVICIOS		
2.3.1	COMPRA DE BIENES		
2.3.1.1	ALIMENTOS Y BEBIDAS		
2.3.1.1.1	ALIMENTOS Y BEBIDAS		
2.3.1.1.1.1	Alimentos y Bebidas Para Consumo Humano	S/	250.00
2.3.1.9	COMPRA DE OTROS BIENES		
2.3.1.9.1	COMPRA DE OTROS BIENES		
2.3.1.9.1.4	Símbolos, Distintivos y Condecoraciones	S/	1 200.00
2.3.1.9.1.99	Otros Bienes	S/	2 690.00
	TOTAL	S/	4 140.00
2.3.2	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS		
2.3.2.5	ALQUILERES DE MUEBLES E INMUEBLES		
2.3.2.5.1	ALQUILERES DE MUEBLES E INMUEBLES		
2.3.2.5.1.99	De Otros Bienes y Activos	S/	1 400.00
2.3.2.7.	SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS		
2.3.2.7.2	SERVICIOS DE CONSULT. Y SIMIL. DESARR. POR PERSONAS NATURALES		
2.3.2.7.2.99	Otros Servicios Similares	S/	2 500.00
2.3.2.7.10	SERVICIO POR ATENCIONES Y CELEBRACIONES		
2.3.2.7.10.2	Atenciones Oficiales y Celebraciones Institucionales	S/	7 350.00
	TOTAL	S/	11 250.00

Que, con Informe N° 0042-2024-JAVG-OII/CTBI de fecha marzo 18 de 2024, el Responsable de Imagen Institucional solicita a la Gerencia la aprobación de propuesta de modificación Presupuestal; así, con Carta N° 021-2024-G/CTBI de fecha marzo 18 de 2024, Gerencia hace llegar la propuesta de modificación Presupuestal al Comité de Administración del Complejo Turístico Baños del Inca.

 Plaza de Armas de Baños del Inca



076 348249



076 348563



informes@ctbi.pe



www.ctbi.pe



Primera Maravilla del Perú

COMPLEJO TURÍSTICO BAÑOS DEL INCA

Que, el Sr. Emiliano Huatay Llovera, secretario del Comité de Administración del CTBI, con Memorándum N° 096-2024/CACTBI, de fecha marzo 19 de 2024, remite a la Unidad de Asesoría para emitir la Resolución respectiva conforme al (...) **"ACUERDO"**: Aprobar la Ampliación Presupuestal con el saldo del balance del año 2023, por un monto de S/ 15 390.00 (...). Acuerdo dado en sesión ordinaria de fecha marzo 18 de 2024, visto los documentos Ut supra.



Que, por ello y, finalmente en atención a lo desarrollado en los párrafos precedentes, y teniendo a la vista el expediente Administrativo – el cual contiene toda la información técnica correspondiente (siendo entera responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben, constituyendo pronunciamiento técnico de su competencia, asumiendo que esa información se ajusta a la realidad; así se prescribe que dicha información es de naturaleza iuris tantum).

POR LO TANTO

En atención a lo expuesto y Estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en Ley de Creación del Complejo Turístico Baños del Inca, la Ley N° 25120, modificada por Ley N° 28763 su Reglamento, Ley N° 27444, Ley N° 27658, Ley 27788; y, en cumplimiento de las normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, la Ampliación Presupuestal con saldo de balance del año 2023, por un monto de S/ 15 390.00 (Quince Mil trescientos noventa con 00/100 soles) en las partidas descrita en el Informe N° 080-2024-UPP/CTBI de fecha marzo 18 de 2024, remitido por la C.P.C.C. Elena Chávez Rodríguez, Jefa (e) de la Unidad de Planificación y Presupuesto del CTBI, conforme al detalle del mismo:

AMPLIACION PRESUPUESTAL

1.9.1.1.1.1 Saldo del Balance	S/	15 390.00
TOTAL	S/	15 390.00

CREDITO PRESUPUESTAL

META PRESUPUESTAL: 0267 GESTION ADMINISTRATIVA

2.3	BIENES Y SERVICIOS		
2.3.1	COMPRA DE BIENES		
2.3.1.1	ALIMENTOS Y BEBIDAS		
2.3.1.1.1	ALIMENTOS Y BEBIDAS		
2.3.1.1.1.1	Alimentos Y Bebidas Para Consumo Humano	S/	250.00
2.3.1.9	COMPRA DE OTROS BIENES		
2.3.1.9.1	COMPRA DE OTROS BIENES		
2.3.1.9.1.4	Símbolos, Distintivos y Condecoraciones	S/	1 200.00
2.3.1.9.1.99	Otros Bienes	S/	2 690.00
TOTAL		S/	4 140.00

Plaza de Armas de Baños del Inca



076 348249



076 348563



informes@ctbi.pe



www.ctbi.pe



Primera Maravilla del Perú

COMPLEJO TURÍSTICO BAÑOS DEL INCA

2.3.2	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS		
2.3.2.5	ALQUILERES DE MUEBLES E INMUEBLES		
2.3.2.5.1	ALQUILERES DE MUEBLES E INMUEBLES		
2.3.2.5.1.99	De Otros Bienes y Activos	S/	1 400.00
2.3.2.7.	SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS		
2.3.2.7.2	SERVICIOS DE CONSULT. Y SIMIL. DESARR. POR PERSONAS NATURALES		
2.3.2.7.2.99	Otros Servicios Similares	S/	2 500.00
2.3.2.7.10	SERVICIO POR ATENCIONES Y CELEBRACIONES		
2.3.2.7.10.2	Atenciones Oficiales y Celebraciones Institucionales	S/	7 350.00
TOTAL		S/	11 250.00

ARTICULO SEGUNDO. - ENCÁRGUESE, a Gerencia, Unidad de Planificación y Presupuesto, Unidad de Contabilidad, Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial, Unidad de Infraestructura, Saneamiento y Gestión Ambiental y Tesorería, dispongan las acciones complementarias necesarias para dar cumplimiento de lo aprobado en el presente acto resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Unidad de Informática y Telecomunicaciones, la publicación de la presente Resolución de Presidencia en el Portal Web de la Entidad.

REGISTRESE Y ARCHIVESE



COMPLEJO TURÍSTICO BAÑOS DEL INCA
Julio Mantilla Silva
PRESIDENTE

DISTRIBUCIÓN:

1. Asesoría Legal
2. Gerencia
3. Tesorería
4. Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial
5. Unidad de Contabilidad.
6. Unidad de Infraestructura Saneamiento y Gestión Ambiental
7. Unidad de Planificación y Presupuesto



Plaza de Armas de Baños del Inca



076 348249



076 348563



informes@ctbi.pe



www.ctbi.pe